



Corresp. Expte D-00346/05.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 10114



ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo la construcción de una ermita en las calles Roma y Pico.-

ARTICULO 2º: La ermita que se autoriza a construir en el Art. 1º observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica obrante a fs. 8 del Expte. N° V- 795696/05, incorporado al presente.-

ARTICULO 3º: La construcción que debe realizarse no representará costo por materiales para el erario municipal, dado que los vecinos se harán cargo de los mismos y de la mano de obra.-

ARTICULO 4º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de diciembre de 2005.-

REVISÓ

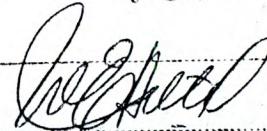
Oficialidad
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

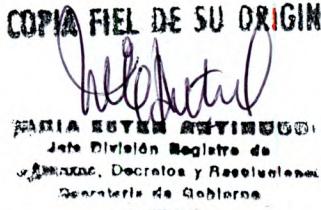
PROMULGADA POR DECRETO N° 1865
DE FECHA 09 DIC 2005

Registrada bajo el N° 10114



MARÍA ESTÉN ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



MARÍA ESTÉN ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

